



REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
POPAYAN

Popayán, Cauca, 22 julio De 2022

Dentro del proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO adelantado por ISABEL PLAZA PEREZ, quien actúa por intermedio de apoderada judicial, en contra de WILLIAN-PLAZA NARVAEZ, se hace necesario aplazar fecha de diligencia de deslinde y amojonamiento de que trata el artículo 403 del C.G.P, a solicitud del perito nombrado para que efectúe la verificación de los linderos y el área propuestos por el demandante, ya que para llevar a cabo la diligencia es necesario que el perito haya realizado su dictamen previamente.

Por lo anterior, se ordenará aplazar la diligencia programada para el 25 de julio de 2022, fijándole nueva fecha para el 28 de julio de 2022, a las 2:00 pm.

Téngase en cuenta que los medios de prueba ya fueron decretados mediante auto 2461 de fecha 17 de junio de 2022, por lo que deberán sujetarse a las previsiones ahí señaladas

por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

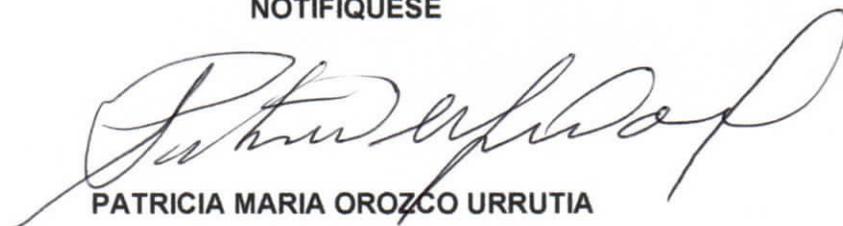
PRIMERO: APLAZAR la diligencia de deslinde y amojonamiento de que trata el artículo 403 del C.G.P fijada para el 25 de julio de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva

SEGUNDO: SEÑALAR el día **jueves 28 de julio 2022**, a las dos de la tarde (2:00 P.M), para llevar a cabo la diligencia de deslinde y amojonamiento

TERCERO: ADVERTIR a las partes que los medios de pruebas ya fueron decretados en auto 2461 de fecha 17 de junio de 2022, por lo que deberán sujetarse a las previsiones ahí señaladas.

NOTIFIQUESE

La Juez,



PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

NLC

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior, es notificada por  
anotación en  
ESTADO No.  
Hoy,  
El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA